

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1975.-

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 994/75 (corante a fs. 7 del expediente del registro D.A.C. N° 105.102/75) se autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar la suma de \$ 20.316 por trabajos de reparación efectuados en el automóvil Ford Fairlane asignado a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, los que fueron adjudicados por dicha Cámara a la firma "Servicio Automotor Central S.R.L." por ser la concesionaria Ford de esa ciudad y resultar de urgencia su realización.-

Que la Delegación Fiscal-Administrativa de Cuentas (Informe N° 356/75 de fecha 5 de noviembre p.p. p. pasado a fs. 10) al intervenir de conformidad dicha Resolución, señaló que para casos análogos y conforme a lo dispuesto por la Acordada N° 42/74, los registrarios y funcionarios a que se refiere el art. 7 de dicha Acordada deben solicitar autorización previa para efectuar gastos que superen la suma de \$ 1.000.-

Que por expediente del registro D.A.C. N° 167.751/75, la citada Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba solicita -invocando similares razones que las expuestas en su anterior petición- el pago de la suma de \$ 10.372 por nuevos trabajos de reparación del mismo automóvil, los que ya han sido efectuados, con la conformidad de esa Cámara.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar el importe de PESOS: MIL / TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 10.372,--) por los trabajos de reparación efectuados por la firma "Servicio Automotor Central S.R.L." en el automóvil

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Ford Fairlane 500, chasis N° G-402.527 asignado a La Cámara Federal de Ap^olaciones de Córdoba mediante Acordada de este Tribunal N° 63 de fecha 31 de julio de 1973.-


2°) Hacer saber a la mencionada Cámara que, en lo sucesivo deberá abstenerse de efectuar gastos como los referidos, que superen la suma de \$ 1.000,- sin contar previamente con la correspondiente autorización, conforme lo establecido en el art. 7° de la Acordada de esta Corte N° 42/74.-

3°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4°) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

DE COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION